

30-Mayo-1980

2781  
PERIODO  
PRESIDENCIAL  
008492  
ARCHIVO

Señoras y señores :

Al igual que en ocasiones anteriores, ha querido en esta oportunidad el Comité Directivo del Grupo de Estudios de la Reforma Constitucional gozar el sentimiento de satisfacción cívica que da contorno a este acto y que proviene de constatar la fructífera labor desarrollada por la Filial Valparaíso en pro de la restauración democrática chilena.

Tantos nombres se asocian a las tareas realizadas que obvias razones nos impiden repetirlos, pero para que reciban nuestro homenaje de admiración no podemos callar los de las personas que Uds. han designado como sus representantes.

Así, el de Alfonso Aniseta, el de Eugenio Middleton y el de Laura Soto, al igual que el de cada uno de Uds., importan para el Comité Directivo y el Grupo de Estudios en general, procleras personalidades e insobornables ciudadanos que han conjurado su existencia al servicio de un noble ideal.

Méritos que por ser patrimonio de todos los integrantes de esta Filial, se expresan generosos en el quehacer conjunto y singularizan, en consecuencia, las actuaciones de quiénes han debido situarse en la Vanguardia portefaña de la justa democrática en que nos encontramos empeñados para la gloria de nuestra patria.

No obstante que nos congrega el sentimiento de satisfacción aludido, debemos desgraciadamente abandonarlo y advertir nuestra preocupación por el destino político-constitucional de Chile.

Debemos recordar, previamente, que originó la fundación del Grupo la imprescindible necesidad que amplios sectores ciudadanos se abocaron a la tarea de estudiar proposiciones de reformas de la Carta Fundamental para superar sus defectos, especialmente los que influyeran en la ruptura constitucional de 1973, pues así podría garantizarse la vigencia permanente del régimen democrático.

Motivó también su establecimiento, la urgente búsqueda de un consenso en torno a la elaboración de una alternativa democrática a la autocracia que ya se desplazaba por más de cinco años, contradiciendo el ser patrio.

Para abordar tales tareas se partió del postulado indiscutible que la sociedad política es, en su nacimiento, vida y extinción, fruto del acuerdo de los hombres y que a ellos pertenece, por lo que sólo a la voluntad general de éstos corresponde definirla, modelarla, estructurarla y dirigirla.

Igualmente que sus fines tendran a satisfacer, en los

términos que estipulan, las demandas que ellos acordaron conducente formularlo, para lo cual los mismos propietarios de la asociación la estructuran según su parecer y diligencian su quehacer en función de alcanzar solidariamente el desarrollo integral de sus componentes.

En esta virtud sostuvimos y sostenemos que el poder constituyente corresponde exclusivamente al soberano y que por consiguiente nosotros, como su mero colaborador, formulamos proposiciones al pueblo, como también el Grupo debe integrarse dentro del más amplio pluralismo para que sus acuerdos se acerquen en lo posible al querer popular.

Dentro de este pensamiento se formularon y aprobaron las sugerencias de reformas que ustedes conocen y lo propio ocurrirá con las que actualmente se estudian, ellas y nadie ha tenido la osadía de discutirlo, son del más alto valor científico al estatuir un coherente y eficaz régimen democrático.

Los mismos criterios nos hicieron postular, y reclamar hasta el día de hoy, la imperiosa convocatoria de una Asamblea Constituyente y los Referendums consiguientes que sean menester, previa conformación de un efectivo e independiente sistema electoral, toda vez que sólo de esta suerte puede el soberano colaborar y sancionar "su" certa fundamen-

tal y, por ende, configurar "su" sociedad.

Para comprobar el aserto basta recordar que es justamente en el establecimiento del estatuto político donde, en importante medida, el pueblo precisa el tipo de su sociedad al determinar los objetivos de ella, las bases de las estructuras colectivas para el logro de dicho fin y la conducción de la asociación conforme al querer del soberano, como igualmente los imperativos que deben cumplir gobernantes y gobernados para conseguir el pleno goce de los derechos humanos.

Más todavía, la intervención del pueblo en la elaboración de su constitución cobra especial relieve en lo tocante a la determinación de las estructuras sociales, pues de la fisonomía de ellas dependerá cuales requerimientos tienen cabida y su capacidad para darles respuesta acertada.

Asimismo, es insoslayable la indicada intervención para disponer un efectivo gobierno del pueblo, por cuanto sólo así se garantiza que la ejecución de estas tareas persiga los derroteros y recorra los caminos estinados conducentes por la voluntad general.

En lo relativo a una alternativa democrática para sustituir la autocracia, agregamos a la reconstitución del registro y tribunal

electoral y a la convocatoria de una asamblea constituyente, la necesidad de iniciar rápidamente un verdadero período de transición, es decir, que signifique el paso de un modo de ser, el autocratismo, a otro distinto en sus fundamentos, medios y fines, la democracia, y no el juego semántico propuesto por el gobierno que persigue la consolidación y prolongación del autoritarismo.

Obedeciendo a los mismos claros principios democráticos enunciados, manifestamos que el aludido proceso presupone un reconocimiento explícito, en las declaraciones y acciones, de que el titular del poder es el pueblo. Asimismo, un compromiso de quienes detentan las potestades de ejercerlas transitoriamente de manera que el soberano sin cortapisas pueda acometer sus funciones supremas.

Implica, por consiguiente, abrirse a la presencia y participación inmediata del pueblo. Obliga a derogar el cúmulo de restricciones con que se ha tratado de destruir y luego impedir toda forma de organización y expresión de la comunidad. Se inicia la transición a la democracia con el renacer de las libertades e igualdades en la base social misma. Una base social activa, participante y con dirigentes que la representen, es artífice de su propio destino.

De la apretada y acaso desordenada síntesis, seguramente habrán podido deducir el significado de una constitución, sus requisitos para que sea democrática, los elementos que debe consultar un proceso de transición a la democracia y, por sobre todo, la posición honrada del Grupo de Estudios al plantear, como fruto de un amplio consenso, seria y científicamente sugerencias para un proyecto factible de institucionalización fundamental global, y una fórmula concreta y posible para dar salida a la contradictoria situación política que padecemos.

Todo ello constituye nuestra alternativa y nos asiste la convicción que es también la de la inmensa mayoría de los chilenos, pues, al igual que nosotros, estima que por su contenido y realidad tiene la virtud de otorgar los supuestos para superar la crisis moral, política, social y económica en que se debate nuestra patria, y retornar nuestra nación al superior sistema de convivencia que ha sido y será siempre el norte de su evolución institucional.

---

Nuestra preocupación por el destino político-constitucional chileno emerge del quehacer gubernativo en esta materia, ya que desconoce y contradice sin fundamentos los principios esenciales referidos, y de

hecho pretende imponer un régimen que en su sentido y organización deja por tierra toda esperanza de convivir en democracia y respeto a los derechos humanos.

Nos atrevemos a decir más. Un régimen que en definitiva destruirá la nacionalidad al hacer ajena la sociedad al propio pueblo de Chile. Un régimen que promoverá la enemistad hasta situaciones límites al hacer irreconciliables los intereses de los diversos destinos colectivos y abrogar las instituciones de consenso.

El quehacer constitucional del gobierno se ha empeñado desde un comienzo en realizarse a espaldas del pueblo y, por consiguiente, en oposición a la idea democrática, por lo que su resultado necesariamente tenía que postular la implantación de la autocracia.

En efecto, la afirmación se comprueba desde el nombramiento de la denominada Comisión Constitucional Ortuzar, ya que nadie podrá sostener que tiene representatividad popular y todos tendrán que concurrir en que está integrada por quienes respaldan la procedencia del Pronunciamiento Militar e incluso sostienen su legitimidad para llevar adelante el desarrollo de la potestad constituyente.

Evidentemente sus frutos tenían que configurar el proyecto dictatorial que largamente hemos analizado en anterior oportunidad en esta sala. Dicha comisión ha demostrado que toda institución integrada con miembros designados por los pronunciamientos militares sustentados en el capitalismo financiero, tiene que dar a luz conclusiones que discurren en torno a la autocracia plutocrática.

Frente a la imposibilidad que el proyecto constitucional de la mencionada Comisión pudiera ser considerado como proposición de Carta Fundamental Democrática, el Gobierno lo hace suyo confiando en su capacidad de manipular el apoyo popular.

Para cerrar el círculo en este orden de ideas y lograr la implantación aparentemente formal de la consagración de la autocracia plutocrática, avanza el Gobierno y sostiene que por medio de una delegación de la potestad constituyente, inexistente según lo hemos probado hasta la saciedad en este mismo lugar, a él compete elaborar el Estatuto Fundamental, y el pueblo solamente expresar su adhesión mediante aclamación, pues no otra cosa importa el suis generis plebiscito propuesto por los excesos autoritarios.

---



Nuestra preocupación hasta esa altura del debate constitucional era de convergadura pero no podía calificarse de extrema, pues quedaba la confianza que el pueblo con su vocación democrática e ingenio para hacerla valer, desbarataría tan torpes maniobras.

Pero he aquí nuestra acusante incógnita. Cómo salvar la democracia en lo inmediato cuando el Gobierno, con el poder de las armas, arremete en su contra y descarta al pueblo como titular de la sociedad y ofrece ésta al juego de los intereses económicos de unos pocos privilegiados, para lo que pretende sepultar la "cuestión constitucional"?

Debemos recordarles que la obsesión por consolidar y ejercer indefinidamente la autocracia en provecho de la plutocracia, no sólo desconsidera y rechaza bajo aprecibimientos apocalípticos nuestra proposiciones de reformas y nuestros planteamientos sobre restablecimiento pacífico de la democracia, sino que pretende remontar muy largamente sus siete años de gobierno de hecho.

Para ello y aunque parezca paradójal, trata de relegar al olvido el proyecto de Gobierno e impide la dictación de un verdadero Estatuto Político.

No podía ser de otra manera, ya que no cuenta con el favor popular. Ante tal situación nada más expedito que sepultar la "cuestión constitucional" y continuar procediendo de hecho por la vía de la institucionalización sectorial que sólo precisa de su propia decisión: el decreto ley.

Ello a más de constituir, según la ciencia política, un fraude constitucional por cuanto se prescriben materias propias de una Carta Fundamental mediante normas ajenas a la voluntad general, persigue la consolidación de la tantas veces referida autocracia plutocrática a espaldas del pueblo.

La institucionalización sectorial descrita tiene por objeto sustituir la generación y establecimiento de una Constitución. Es un solapado procedimiento para conseguir al Gobierno sus propósitos sin considerar a las personas que afectará.

Estimamos que junto con denunciar los agravios que dicha estructuración causa, debemos exigir la superación de tal estado de cosas mediante un amplio debate político-constitucional y la dictación democrática de una Carta Fundamental, pues sólo de esta suerte podrá el pueblo soberano definir y estructurar una sociedad en obsequio de su dignidad.

Valparaíso, 30 de Mayo de 1980.

MANUEL SANHUEZA CRUZ